



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de diciembre de 2015
No. 115

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA (CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CALENDARIO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO 2016.

AVISOS JUDICIALES: 5732, 5735, 5753, 5827, 5818, 5820, 5822, 2591-A1, 5828, 5832, 816-B1, 5830, 5824, 817-B1, 2590-A1, 5831, 5809, 5833, 5823, 5817, 5821, 5825, 5829 y 818-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5819, 803-B1, 2588-A1, 2592-A1, 5816, 5815, 5814, 5813, 5812, 5811, 2589-A1, 5808, 5810 y 5826.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA en GRANDE

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, FRACCIÓN XVII Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1, FRACCIÓN I, 2.1, 2.2, FRACCIONES I, II, Y XII, 2.3, FRACCIÓN I, 2.6, FRACCIÓN II, 2.8 FRACCIONES I Y V, 2.40, 2.42, 2.43, 2.47 Y 2.48 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 63, 65, 67, 81, 82 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE. HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE AVISO DEL INICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA (CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO) DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido sólo se presentará en la medida en que se cuide el entorno natural. En este sentido, el Gobierno Estatal reconoce que es necesario el diseño de políticas públicas y la acción coordinada para crecer en armonía ambiental.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México, así como los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales, son instrumentos de política ambiental cuyo objetivo es regular o inducir el buen uso del suelo y las actividades productivas en el territorio del Estado con el fin de lograr la protección, el uso, la conservación, la preservación de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Que se considera necesario establecer en aquellas zonas en donde las condiciones naturales hayan sido significativamente alteradas por actividades humanas o procesos naturales, la viabilidad de llevar a cabo proyectos y/o infraestructura que ayuden al mejoramiento de las condiciones ambientales existentes en una región, sobre todo con respecto a la oferta y la demanda de los recursos naturales.

Que el 19 de diciembre del año 2006, se publicó en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" la Actualización del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

Que la Actualización del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, señala que el Estado de México, se ubica entre las entidades con mayor superficie protegida del país, además cuenta con importantes recursos forestales constituidos por bosques de pino-encino; en el sur de la entidad la existencia de selva baja caducifolia aporta valiosas especies a la región y en la zona norte existe vegetación xerófila. Hidrológicamente la entidad es cabecera de cuenca del Pánuco, Balsas y Lerma lo que le confiere importancia respecto al número de cuerpos de agua y su relación con el ciclo hidrológico. Parte importante de la biodiversidad existente en la entidad son las especies endémicas, encontrándose 10 especies con esta categoría entre las que destacan el conejo teporingo. Así mismo, la entidad es poseedora de una gran cantidad de variedades de suelos.

Que toda esta riqueza se ha visto amenazada por el modelo de desarrollo Urbano seguido en los últimos años, el cual ha jugado un papel desafortunado, contribuyendo a la pérdida gradual de este valioso capital natural.

Que el 04 de junio de 1999, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México es un instrumento de política ambiental que tiene como objetivo inducir los usos de suelo y las actividades productivas con la finalidad de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento racional de sus recursos naturales.

Que el artículo 2.48 fracciones I y II del Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece que la Secretaría publicará por una vez, el aviso del inicio del proceso de elaboración del proyecto de programas o de sus modificaciones en la Gaceta del Gobierno y en un diario de mayor circulación en el Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: En cumplimiento al artículo 2.48 fracciones I y II del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se da Aviso de Inicio del proceso de Elaboración del proyecto denominado "Actualización de la primera etapa (Caracterización y Diagnóstico) del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México".

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese este Aviso de Inicio en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, al primer día del mes de diciembre de dos mil quince.

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(RÚBRICA).

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Toluca, México a 25 de noviembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en el Título Segundo Capítulo IV Artículo 62 Fracciones XVI y XVII, se emite el calendario oficial y los días no laborables para el año 2016.

1 de enero	Inicio de Año Nuevo.
1 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
21 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
21 al 25 de marzo	Primera Etapa del Primer Período Vacacional*.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
18 al 22 de julio	Segunda Etapa del Primer Período Vacacional*.
16 de septiembre	Aniversario de la Iniciación de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de Muertos.
21 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.
22 de diciembre de 2016 al 4 de enero de 2017	Segundo Período Vacacional*.

* Sujeto a las necesidades de cada Dependencia y Unidad Administrativa.

ATENTAMENTE

DIPUTADO CRUZ J. ROA SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
(RÚBRICA).

DIPUTADO JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE
(RÚBRICA).

DIPUTADO SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ
VICEPRESIDENTE
(RÚBRICA).

DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO
(RÚBRICA).

DIPUTADO JACOBO DAVID CHEJA ALFARO
VOCAL
(RÚBRICA).

DIPUTADO MARIO SALCEDO GONZÁLEZ
VOCAL
(RÚBRICA).

DIPUTADO FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
VOCAL
(RÚBRICA).

DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
VOCAL
(RÚBRICA).

DIPUTADO AQUILES CORTÉS LÓPEZ
VOCAL
(RÚBRICA).

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO**CALENDARIO OFICIAL 2016**

E N E R O						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

F E B R E R O						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29					

M A R Z O						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

A B R I L						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

M A Y O						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

J U N I O						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

J U L I O						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

A G O S T O						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

S E P T I E M B R E						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

O C T U B R E						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

N O V I E M B R E						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

D I C I E M B R E						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



Días no laborables



Vacaciones

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

ROBERTO MEJIA SALINAS.

En el expediente número 1187/2015, ROBERTO MEJIA SALINAS por su propio derecho, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO, PARA PURGAR VICIOS):

Respecto del bien inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO DEL PUEBLO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando el promovente que en fecha quince (15) de mayo de dos mil uno (2001), adquirió el mismo del Ciudadano EULOGIO FLORES AGUIRRE, a través de un contrato de compraventa; mismo que cuenta con una superficie de 346.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 14.95 metros linda con BENITO MARTINEZ;

AL SUROESTE: 14.75 metros linda con CALLE LAS CRUCES;

AL NOROESTE: 23.30 metros linda con ANTONIO CHAPARRO RODRIGUEZ;

AL SURESTE: 23.30 metros linda con LINDERO DE SANTO DOMINGO.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, con título de propietario, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha trece de noviembre de dos mil quince, la publicación de su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de circulación diaria.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

5732.-4 y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1183/2015.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1183/2015, que se tramita en este Juzgado que MARIA VICENTA RODRIGUEZ SANCHEZ por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE MORELOS NUMERO 8, COLONIA GUADALUPE VICTORIA MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuya superficie, medidas y colindancias, son las siguientes:

AL NORTE: 6.00 metros, con calle Privada.

AL SUR: 6.00 metros, con Manuel Aramis

AL ORIENTE: 11.00 metros con Juan Antonio Doblado Preciliano.

AL PONIENTE: 11.00 metros con Isaac Ruiz Villanueva.

Terreno con una superficie aproximada de 66.00, (SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa ella ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

5735.-4 y 9 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2132/2015, la señora FLORIBERTA TAPIA MARTINEZ, en representación de el señor GREGORIO TAPIA MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Posesoría, respecto de un bien inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 108.64 metros colinda con Feliciano Morales, al sur: 73.98 metros colinda con pueblo e Isidro Saldaña, al oriente: 89.02 metros colinda con Raymundo Rosas, al poniente: 155.367 metros colinda con María Alvarez Garduño, con una superficie total de 10,319.60 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinte de octubre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, veintitrés de octubre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de octubre de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5753.-4 y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
DAR VISTA POR EDICTOS:**

A: ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA.

Se le hace saber que en el expediente número 171/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MARIA MAGDALENA MORA, en contra de ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA, se ordenó a dar vista a ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA, mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que MARIA MAGDALENA MORA, por su propio derecho, promueve en el PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, reclamando del demandado ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA, la siguiente prestación: a) La disolución del vínculo matrimonial que la une con su cónyuge ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA.

HECHOS

1.- En fecha 23 de Junio del año de mil novecientos noventa la suscrita contraje matrimonio civil con el C. ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA bajo el Régimen de sociedad conyugal ante el Oficialía cinco de la localidad de Charco, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a una descendiente de nombre CYNTHIA FAVIOLA VAZQUEZ MORA, quien a la fecha es mayor de edad.

3.- Manifiesto a su señora que es mi voluntad disolver el vínculo matrimonial que me une aún con mi cónyuge, toda vez que tuvimos múltiples diferencias que nos impidieron seguir unidos en matrimonio, por las constantes agresiones verbales generó una separación definitiva desde el mes de octubre del año dos mil uno.

4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes, por lo que no existe motivo de liquidación de sociedad conyugal.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en la Entidad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que cuenta con el tiempo que dure la vista, prevengase al cónyuge ROGELIO VAZQUEZ VALENZUELA, para que dentro del término de TRES DIAS, señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita, asimismo, en caso de inasistencia del cónyuge a la primera junta de avenencia se señalara fecha para la segunda junta de avenencia y de no comparecer a ésta se decretará la disolución del vínculo matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 2.377 del Ordenamiento en cita.

Dado en Lerma, México a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA: VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. ROSA ESQUIVEL ROBLES.-RÚBRICA.

5827.-9, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER; Que en el expediente marcado con el número 629/15, promovido por FELIPE DEGOLLADO JIMENEZ, por su propio derecho y en su carácter de adjudicatario de la sucesión intestamentaria a bienes de PETRA JIMENEZ y/o PETRA JIMENEZ DE DEGOLLADO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble correspondiente a la fracción número veintitrés del terreno de labor, ubicado antes en el Fraccionamiento conocido con el nombre de Llano Grande, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México y ahora localizado en Avenida Tecnológico esquina con camino a la Colonia Lázaro Cárdenas, en este momento con nombre de

Avenida Adolfo López Mateos, sin número, Colonia Agrícola Bellavista, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: dos líneas una de treinta y siete metros setenta y nueve centímetros (37.79), y otra de treinta tres centímetros (00.33 metros) con el señor FERNANDO ABDON ARCHUNDIA ORTIZ; AL SUR: veintisiete metros cuarenta y seis centímetros (27.46), con camino a la Colonia Lázaro Cárdenas, en este momento con nombre de Avenida Adolfo López Mateos; AL ORIENTE: con dos líneas, una de cincuenta y nueve metros ochenta y seis centímetros (59.86), y otra de noventa y un metros veintinueve centímetros (91.29 metros), con el señor FERNANDO ABDON ARCHUNDIA ORTIZ y AL PONIENTE: ciento cincuenta metros ochenta y cinco centímetros (150.85), con Avenida Tecnológico, antes con la fracción veintidós (22) propiedad de la señora PETRAJIMENEZ DEGOLLADO. Con una superficie total de cuatro mil cuatrocientos doce metros catorce centímetros cuadrados (4,412.14 metros cuadrados).

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 27/11/2015.-PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA ANTONIETA IRMA ESCALONA VALDES.-RÚBRICA.

5818.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 926/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por el LICENCIADO JESUS ROMERO LECHUGA, EN SU CARACTER DE MANDATARIO JUDICIAL DE HERLINDA BOBADILLA SOLACHE; respecto del bien inmueble ubicado en calle Independencia Pte. número 101, en el Centro de Mexicaltzingo, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR: 09.00 METROS CON TOBIAS LOPEZ URBINA; AL ORIENTE: 13.50 METROS CON SEFERINO CANDERABE OSORIO; AL PONIENTE: 13.50 METROS CON LILIA ESTRADA ORCASITAS, el predio cuenta con una superficie aproximada de 121.00 metros cuadrados. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

5820.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 1996/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO promovido por GABRIELA MONROY GARCIA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Prolongación Lic. Ismael Reyes Retana, en la Manzanilla, Municipio de Jilotepec, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 23.99 metros y linda con CALLE PROLONGACION LIC. ISMAEL REYES RETANA, Al Sureste: 41.58 metros y linda con JUAN CARLOS MONROY GARCIA, Al Suroeste: 26.33 metros y linda con JUAN CARLOS MONROY GARCIA y, Al Noroeste: 41.12 metros y linda con GABRIELMONROY ARCINIEGA, con una superficie de 1,039.00 m2.(MIL, TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, veinticuatro de noviembre de dos mil quince.-Auto de fecha: diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

5822.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARIA ALEJANDRA GODINEZ ORTIZ, ha promovido ante éste Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 1325/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno denominado "Zanjatenco", en el cual existe una construcción actualmente marcado con el número 7 (siete) en la calle Nicolás Bravo, Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, Estado de México; inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 26.50 (veintiséis punto cincuenta) metros con calle Nicolás Bravo.

AL SUR: 20.27 (veinte punto veintisiete) metros con la señora TERESA JUAREZ CERVANTES.

AL ORIENTE: 19.85 (diecinueve punto ochenta y cinco) metros con APST (Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán).

AL PONIENTE: 24.22 (veinticuatro punto veintidós) metros con la señora TERESA JUAREZ CERVANTES.

Con una superficie de 507.00 (quinientos siete) metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda y/o Diario Amanecer de México), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo.-DOY FE.

Fecha en que se ordena la publicación el veinticinco de noviembre del año dos mil quince, Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LOPEZ.-Primer Secretario de Acuerdos.-DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

2591-A1.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262757 en contra de JAVIER PEREZ LOPEZ, expediente 698/2013. EL C. JUEZ DICTO ENTRE OTRAS CONSTANCIAS DE AUTOS LOS SIGUIENTES, MISMO QUE A LA LETRA DICEN: -----

MEXICO DISTRITO FEDERAL A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

".. Visto el estado de los autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. Respecto del bien inmueble Ubicado en: VIVIENDA NUMERO TRESCIENTOS DIEZ DEL MODULO TRES, EN EL CONDOMINIO DENOMINADO LIBRA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PORTAL OJO DE AGUA", CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL DIEZ, DE LA CALLE EJIDO SERRANO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS, UBICADO EN SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, con precio de Avalúo comercial de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado el día y hora antes señalado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previéndose a los licitadores, para que previamente exhiban Billetes de Depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$16,400.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio fijado, sin cuyo requisito no será admitido. ASIMISMO, DEBERAN PUBLICARSE LOS EDICTOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES E IGUAL TERMINO ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE, ASIMISMO DEBERAN FIJARSE LOS EDICTOS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN. Con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo Ordenamiento Legal, líbrese atento exhorto al C. JUEZ EN TURNO DE LO CIVIL, COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los términos señalados en el presente auto, en los ESTRADOS DEL JUZGADO DEL C. JUEZ EXHORTADO, RECEPTORIA DE RENTAS, GACETA OFICIAL Y BOLETIN JUDICIAL DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que designe el C. Juez exhortado.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-MEXICO DISTRITO FEDERAL A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.-SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL D.F., LIC. MARIA YVONNE PEREZ LOPEZ.-RÚBRICA.

5828.-9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO 477/2013.

CONVOQUESE POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/262757 EN CONTRA DE ELSA EDITH PEDRAZA GALEANA, POR AUTO DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA C. JUEZ INTERINA SEÑALO, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO, CASA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 3, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE NUMERO 158, DE LA MANZANA 105, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HEROES TECAMAC II", BOSQUES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, MEXICO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE INDIVISO QUE LE CORRESPONDE EN RELACION A LAS AREAS COMUNES, CUYAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD DE \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO DE AVALUO RENDIDO EN AUTOS, DEBIENDO LOS POSIBLES POSTORES SATISFACER LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

EDICTOS QUE SERAN FIJADOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADOS EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO DISTRITO FEDERAL, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

5832.-9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MAGNOLIA, LOTE 38, S/N SAN FRANCISCO ACUAUTLA CENTRO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO, ENTRE LA CALLE CARRIL SIN NOMBRE Y CALLE MANTUA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION TESTIMONIAL (INMATRICULACION), bajo el número de expediente 1559/2015, promovido por GABRIEL SANTANA SANCHEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE MAGNOLIA, LOTE 38, S/N SAN FRANCISCO ACUAUTLA CENTRO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO, ENTRE LA CALLE CARRIL SIN NOMBRE Y CALLE MANTUA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 7.30 metros colinda con CALLE MAGNOLIA, AL SUR: 7.30 metros colinda con la propiedad de CARLOS CORTES TRINIDAD, AL ORIENTE: 17.0 metros colinda con OMAR HERNANDEZ MUÑOZ, AL PONIENTE: 17.0 metros colinda con ISABEL TORRES CORONA, con una superficie total de 120.45 metros cuadrados. Con la finalidad de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante esta presencia Judicial a realizar las manifestaciones que a su derecho convenga.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL CON MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Ixtapaluca, Estado de México, a ocho 30 de Noviembre del año dos mil quince 2015, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

816-B1.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MAGNOLIA, LOTE 40, S/N SAN FRANCISCO ACUAUTLA CENTRO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO, ENTRE LA CALLE CARRIL SIN NOMBRE Y CALLE MANTUA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION TESTIMONIAL (INMATRICULACION), bajo el número de expediente 1561/2015, promovido por OMAR HERNANDEZ MUÑOZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE MAGNOLIA, LOTE 40, S/N SAN FRANCISCO ACUAUTLA CENTRO, PUEBLO DE SAN FRANCISCO, ENTRE LA CALLE CARRIL SIN NOMBRE Y CALLE MANTUA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.10 metros colinda con propiedad de CALLE MAGNOLIA, AL SUR: 7.10 metros colinda con la propiedad de CARLOS CORTES TRINIDAD, AL ORIENTE: 17.0 metros colinda con ISABEL TORRES CORONA, AL PONIENTE: 17.0 metros colinda con ALFREDO SANTANA, con una superficie total de 120.70 metros cuadrados. Con la finalidad de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante esta presencia Judicial a realizar las manifestaciones que a su derecho convenga.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL CON MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-Ixtapaluca, Estado de México, a ocho 30 de Noviembre del año dos mil quince 2015, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALBERTO MARTINEZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

816-B1.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO 481/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de PEREZ LEON DANIEL y GONZALEZ LOPEZ MARIA ROCIO, expediente número 481/2013, la C. Juez Septuagésimo Civil de esta Ciudad dicto un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre del año dos mil quince.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, se tienen por hechas sus manifestaciones y toda vez que de las constancias de autos, se desprende las que la parte demandada se constituyó en rebeldía en el presente juicio y que en términos de lo dispuesto por los artículos 112 y 637 del Código de Procedimientos Civiles, le surten a la demandada las notificaciones personales ordenadas en autos, por medio del Boletín, la notificación ordenada en auto de fecha ocho de octubre del año en curso, le surtió por Boletín Judicial, en consecuencia como lo solicita la promovente y toda vez que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para desahogar la vista que se mandó dar mediante proveído de fecha ocho de octubre del año en curso, respecto del avalúo exhibido por la parte actora, sin que lo haya hecho, se tiene por conforme con el mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate respecto del inmueble identificado como vivienda uno, del lote setenta y tres de la manzana ciento cinco, de las calles de Bosques de Argentina, del Conjunto Urbano Habitacional, de interés social progresivo denominado "Héroes de Tecámac II", Sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTO ES \$220,666.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el Juez exhortado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído, practique las diligencias necesarias, habilitar días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio permitidas por su Ley local para el cumplimiento del mismo, en consecuencia elabórese el exhorto y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación, previa razón que por su recibo deje en autos persona autorizada para tal efecto otorgándole un plazo para su diligenciación de veinte días hábiles en que se ponga a su disposición de la parte actora el exhorto de referencia.-Notifíquese personalmente a la parte

demandada y a los acreedores.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.-

Publíquese por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-Al calce dos rúbricas ilegibles.-México, D.F., a 9 de noviembre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

5830.-9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario expediente número 0556/2004 promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER después BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE actualmente BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GONZALEZ JIMENEZ JOSE LUIS y OTRA el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre del dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito marcado con número de folio 15523, del C. ANGEL FEDERICO DIEGO ALFONSO, apoderado de la parte actora, como lo solicita vistas las actuaciones se señalan las once horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Avenida Los Reyes número interior 103 manzana C-24-C lote 2 departamento 103 edificio 2 Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli Municipio Cuautitlán Izcalli Estado de México, valor comercial de avalúo es la cantidad de \$586,650.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, en términos de lo previsto por el artículo 486 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y en atención a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en los sitios de costumbre de ese lugar, y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la parte actora para su debido tramite y diligenciación, se conceden al promovente el término de veinte días, para la tramitación de dicho exhorto, y atento a lo establecido por el artículo 574 del Código Procesal citado, se hace del con conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto

por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de base para el remate.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado Alejandro Pérez Correa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Cristina Iglesias Arciniega, que autoriza y da fe.-México, D.F., a 22 de octubre de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Cristina Iglesias Arciniega.-Rúbrica.

5824.-9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1245/2015, INES VIRGINIA GALICIA PEREZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Huixtltla", ubicado en Avenida Morelos, número 26, del Barrio de San Pedro del Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento treinta y cinco metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados (135.57 m2), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 031.90 mts. colinda con Angela Arias Hernández, al sur: 031.90 mts. colinda con María Lourdes Pérez, al oriente: 004.50 mts. colinda con Avenida Morelos y al poniente: 004.00 mts. colinda con Macario Jaime Flores Rodríguez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los dos (02) días de diciembre de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Fecha del acuerdo veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015).-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

816-B1.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

En cumplimiento al auto de 08 ocho de octubre de dos mil quince (2015), dictado en el expediente 39/2015, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, seguido por JOAQUIN RUBIO HERNANDEZ albacea a bienes de JOAQUIN RUBIO VAZQUEZ y MARTHA JOVITA HERNANDEZ NAVARRETE en contra de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A., se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Bosques de Zambia, marcado como lote 13 trece, manzana 69 sesenta y nueve, Fraccionamiento Bosques de Aragón, dentro del Municipio y Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que más adelante se expresarán, en base al cumplimiento del contrato de compraventa que se anexa al presente curso. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que el demandado se opongan temerariamente a mis prestaciones. Dicho inmueble mide y linda: al norte: 30.00 metros y colinda con lote 12 y Bosques de Zambia, al sur: 30.00 metros y colinda con lotes 54, 55, 56 y 57, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote 14 y Bosques de Zambia, al poniente: 10.00

metros y colinda con lote 59 y 60, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, que el quince 15 de junio del año mil novecientos ochenta y uno 1981, la demandada PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. y JOAQUIN RUBIO VAZQUEZ y MARTHA JOVITA HERNANDEZ NAVARRETE, celebraron contrato preliminar de compraventa respecto del inmueble de marras, en \$690,000.00 SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cubiertos en su totalidad, que desde entonces los autores de la sucesión ostentaron la posesión que han hecho pago de los impuestos prediales y de agua potable, habiendo acordado los compradores con la demandada que acudirían ante la Notaría a firma el contrato definitivo, sin embargo, actualmente desconoce donde puede ser localizada dicha inmobiliaria para obtener la escritura atinente. Como se desconoce el domicilio actual de la reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibidos que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por apoderado o gestor legal, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Ocho Columnas" o "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de octubre del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 08 de octubre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

817-B1.-9, 18 diciembre y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCA PATRICIA ZAZUETA DE VELAZQUEZ, ha promovido ante este Juzgado por propio derecho bajo el número de expediente 1379/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del terreno de los común repartimiento, sin nombre, de calidad de riego de segunda ubicado actualmente en la calle Valentín Gómez Farías sin número, Barrio La Luz (bajo), en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.80 (treinta y cuatro punto ochenta) metros con el señor León Peza Chavarria (antes Prudencia Rosas), al sur: 30.10 (treinta punto diez) metros con el señor León Peza Chavarria (antes Refugio González), al oriente: 29.00 (veintinueve) metros con calle Valentín Gómez Farías (antes León Peza Viveros), al poniente: 33.40 (treinta y tres punto cuarenta) metros con la señora Patricia Zazueta de Velázquez. Con una superficie de 1,012.44 (mil doce punto cuarenta y cuatro) metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda y/o Diario Amanecer), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Doy fe.-Fecha en que se ordena la publicación el veinticinco de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan Luis Nolasco López, Secretario.-Rúbrica.

2590-A1.-9 y 14 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ANTES THE BANK NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JOSE CARLOS RESENDIZ JIMENEZ, expediente número 1136/2011, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien hipotecado en autos, el cual se ubica en casa número 1, y su correspondiente derecho de uso exclusivo de un cajón de estacionamiento y patio de servicio del condominio ubicado en la Avenida Zarzaparrillas número oficial 30, lote veinticinco, de la manzana dos, sección uno, del conjunto urbano de interés social, denominado "San Francisco Coacalco", el cual lleva el nombre comercial de "Privadas de los Héroes", ubicado en el Ex ejido de San Francisco Coacalco, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$564,600.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo el precio para el remate la cantidad de \$564,600.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo. Señalándose para tal efecto las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico Diario de México, Tesorería de esta Capital y tableros de este Juzgado.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

5831.-9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 520/13.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ, expediente número 520/2013, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos de fecha veintiséis y catorce de octubre, tres y veintiocho de septiembre del año en curso, que en su parte conducente dicen: "Con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el bien inmueble materia de la hipoteca y se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en calle Guaymas casa 01, manzana 30, lote 01, del Fraccionamiento Lomas de Chicoloapan, en la Colonia Ciudad Galaxia, Los Reyes 3, en el Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una

publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico "La Jornada", asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Estado de México y conforme a la Legislación de dicha entidad, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado...".-La C. Secretaría de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

5809.-9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 934/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de SAAVEDRA ZARATE DAVID y OTRA, expediente 934/2007, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil ordenó remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en casa de interés social y lote en él construida, marcada con el número dieciséis de la manzana cuarenta y seis de la unidad habitacional SUTYM-Almolya, del Municipio de Almolya de Juárez, Estado de México, señalándose como precio del inmueble, el mayor de los proporcionados por los peritos designados en autos, esto es, la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las "...las diez horas del día dieciocho de enero del dos mil dieciséis...".

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo, se faculta al C. Juez competente para que publique los edictos en los lugares de costumbre que marca la legislación procesal de dicha entidad.-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

5833.-9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 930/2015 que se tramita en este Juzgado, SALVADOR SOLANO MANJARREZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en calle Encanto sin número, Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 72.30 metros y colinda con Zanja medianera; AL SUR.- 72.30 metros colinda con Víctor Escutia Castillo; AL ORIENTE.- 40.20 metros y colinda con calle Encanto;

AL PONIENTE: 40.20 metros y colinda con José Escutia Samaniego y Enedina Escutia Samaniego. Con una superficie aproximada de 2,906.46 (Dos mil novecientos seis metros con cuarenta y seis centímetros). Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a veinticuatro de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ROSALVA ESQUIVEL ROBLES.- FIRMA.- RÚBRICA.

5823.- 9 y 14 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 470/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO LA "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por FAUSTINA HERNÁNDEZ QUINTERO, respecto del inmueble ubicado en la Segunda Manzana de Cuatro Cruces, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y seis, celebrado con Miguel Hernández Vences y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.60 metros y colinda con la señora Angélica Hernández Quintero, actualmente con el señor Andrés Vences Hernández; AL ORIENTE: 201.00 metros y colinda con frente a la Escuela y con Camino Real a Jalpa, actualmente con Camino Real a Jalpan; AL PONIENTE: 193.50 metros y colinda con el señor Miguel Hernández Vences, actualmente con el señor Germán Mercado Esquivel, con una superficie de terreno de 3,418.24 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a veintiséis de noviembre del año dos mil quince.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de noviembre del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.- Rúbrica.

5817.- 9 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio VÍA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MARTÍNEZ PÉREZ JUAN PABLO, expediente número 156/2014, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de doce de enero y nueve de

noviembre del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CASA 55, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 55, LOTE 8, MANZANA 4, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "PORTAL DE CHALCO", UBICADO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", y en el Juzgado exhortado en Chalco, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2015.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA GUILLERMINA BARRANCO RAMOS.- RÚBRICA.

5821.- 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXP. 924/2013.

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JULIO CESAR ESCOBAR., expediente 924/2013., El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como: "CALLE ACOLMAN MANZANA XXIII (VEINTITRÉS ROMANO) LOTE 21, CASA 87, DISTRITO H-32, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 133.00 M2". Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$988,800.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la rebaja del veinte por ciento de la tasación y atendiendo al avalúo actualizado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL UNIVERSAL así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado de la entidad de CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO en los mismos términos.

MÉXICO, D.F., a 27 de Octubre de 2015.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSE LUIS MORA IBARRA.- RÚBRICA.

5825.- 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE No: 1654/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. D.C.V., en contra de SERGIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ y GRACIA CASTAÑEDA FILIBERTA AGUSTINA, mediante auto dictado con fecha seis de enero del dos mil quince, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacara a REMATE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, el CINCUENTA POR CIENTO del bien inmueble UBICADO EN CASA MARCADA CON EL NÚMERO 10, DE LA CALLE PENSAMIENTOS, NÚMERO 98, CONDOMINIO 1, DENOMINADO CLAUSTRO LOS CEDROS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE LOS CLAUSTROS V" MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, linderos y colindancias señaladas en autos, señalándose DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y se ordenó convocar postores mediante la publicación de los edictos correspondientes, haciéndoles de su conocimiento que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al cincuenta por ciento de la mediación de los avalúos rendidos en autos.-

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-

México, D.F., a 04 de Octubre del 2015.- C. SECRETARIA CONCILIADORA CON LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL ACUERDO GENERAL 36-48-2012 CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL D.F., MTRA. LUCIA MARTHA ALEMÁN HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

5829.- 9 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1903/13.

CONTROVERSIAS DEL DERECHO FAMILIAR, SOBRE PENSIÓN ALIMENTICIA.

PROMOVENTE: JUANA MARÍA NAMORADO GÓMEZ EN CONTRA DE: MARIO HÉCTOR QUINTERO PÉREZ.

EMPLAZAR A: MARIO HÉCTOR QUINTERO PÉREZ.

En las Controversias del derecho familiar sobre PENSIÓN ALIMENTICIA, le demanda 1.- El pago de pensión alimenticia,

para su menor hija LUZ DEL CARMEN QUINTERO NAMORADO; 2.- La guarda y custodia de su menor hija; 3.- El pago de gastos y costas; 4.- La inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social para su menor hija. El último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en: Avenida José del Pilar número 31, Colonia Juárez Pantitlán, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México y atendiendo los informes del Subprocurador Regional de Justicia con sede en Nezahualcóyotl, Delegado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana con Sede en Nezahualcóyotl, México; Delegado Regional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegado del Instituto Federal Electoral con sede en Nezahualcóyotl, Síndico Municipal de Nezahualcóyotl México; no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber al demandado que deberá comparecer en este Juzgado, para la práctica de la Pericial en TRABAJO SOCIAL, el día TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo así, se dejará de recibir la citada probanza en su persona y en su perjuicio. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SALVADOR SÁNCHEZ MEJÍA.- RÚBRICA.

818-B1.- 9, 18 diciembre y 14 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 40965/88/2015, EL C. JUAN CARLOS ROSALES MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en AVENIDA TOLUCA SIN NUMERO EN BARRIO DE DOS CAMINOS EN VILLA CUAUHTEMOC, Municipio de OTZOLOTEPEC, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 8.90 MTS. Y COLINDA CON VIRGINIA MUCIÑO AGUILAR, AL SUR: 9.00 MTS. Y COLINDA CON ESPERANZA ROSALES MUCIÑO, AL ORIENTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON CARLOS BECERRIL, PONIENTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON MARTIN ROSALES VALLE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 64.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de diciembre de 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.-RÚBRICA.

5819.-9, 14 y 17 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "95,681", del volumen 1701, de fecha 26 de octubre del año 2015, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA IRENE SORIANO SORIANO, PARA CUYO EFECTO COMPARECIO ANTE MI, LA SEÑORA FELIX SORIANO SORIANO EN CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96
DEL ESTADO DE MEXICO.

803-B1.-30 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO, Titular de la Notaría número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **5,178**, volumen **118**, de fecha **17 de noviembre** del año **2015**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo el **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorgan los señores **GUADALUPE ROSALES MARTINEZ, ADRIANA ROSALES MARTINEZ, ANA MARCELA ROSALES MARTINEZ, RICARDO ROSALES MARTINEZ** y **VALENTE ROSALES MARTINEZ**, en su carácter de presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA MARTINEZ BERMEO**; así como la **RADICACIÓN** de la referida sucesión, que otorgaron los señores **GUADALUPE ROSALES MARTINEZ, ADRIANA ROSALES MARTINEZ, ANA MARCELA ROSALES MARTINEZ, RICARDO ROSALES MARTINEZ, VALENTE ROSALES MARTINEZ** y **TOMAS ROSALES MANJARREZ**, quienes me exhibieron copia certificada del acta de defunción de la señora **ANA MARIA MARTINEZ BERMEO** y de las actas de nacimiento y de matrimonio respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 01 de diciembre del 2015.

LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.

NOTARIA 159 DEL ESTADO DE MÉXICO Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2588-A1.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.- NOTARIA PÚBLICA No. 14 - TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **43,670** firmada con fecha 30 de noviembre del año 2015, ante la fe de la suscrita Notaria, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **MARÍA GEORGINA GONZÁLEZ RUBIO GONZÁLEZ**, también conocida como **MARÍA GEORGINA GONZÁLEZ RUBIO**, que otorgó la señora **GEORGINA ALDECO GONZÁLEZ RUBIO**, en su calidad de **descendiente en línea recta, en primer grado**.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Para: **GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**.

Tlalnepantla, Estado de México, a 02 de diciembre de 2015.

LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 14.

2592-A1.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 13,443 de fecha 12 de noviembre del año 2015, la señora **ESPERANZA CORTÉS ROJAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **JAIME, OCTAVIO y FÉLIX ULISES**, de apellidos **VILLANUEVA CORTÉS**, en su carácter de descendientes, iniciaron y radicarón en la Notaría a mi cargo la **Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FÉLIX JOAQUÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ**, quien también utilizaba el nombre de **FÉLIX JOAQUÍN VILLANUEVA**, y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 12 de noviembre de 2015.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5816.- 9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 13,451 de fecha primero de diciembre del año dos mil quince, **COMPARECEN** los señores **ALFONSO ÁLVAREZ TORRES y MANUEL ÁLVAREZ TORRES**, en su carácter de descendientes; iniciaron y radicarón en la Notaría a mi cargo la **Sucesión Intestamentaria a Bienes de su progenitora señora JUDITH ISIDORA TORRES CAZARES**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar en el mismo grado o en uno preferente al de ellos mismos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 2 de diciembre de 2015.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5815.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 23,750 del Volumen 410 de fecha 24 de Noviembre del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice consta:- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes del señor MANUEL GUTIÉRREZ GARCÍA, que formaliza la señora MARÍA EUGENIA CASTILLO CABAÑAS, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 27 de Noviembre del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5814.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 22,881 del Volumen 395 de fecha 25 de septiembre del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES de la señora OLIVIA HINOJOSA ZARAGOZA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA OLIVIA INOJOSA ZARAGOZA), que formaliza el señor HESQUIO SÁNCHEZ MONTIEL, en su carácter de cónyuge supérstite y presunto heredero de dicha Sucesión así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 30 de Septiembre del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5813.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con Residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 23,706 del Volumen 410 de fecha 19 de noviembre del año 2015, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: - I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA SOLIS CASTILLO (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA CASTILLO), (QUIEN ACOSTUMBRA A UTILIZAR EL NOMBRE DE ISaura CASTILLO), (TAMBIÉN CONOCIDA COMO ISaura SOLIS), QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO, JUAN M. MUEL, ESTEBAN, GUILLERMO, ANGÉLICA, DE APELLIDOS SERVIN SOLIS Y SUSANA, LEONOR Y JULIÁN, DE APELLIDOS SERVIN CASTILLO, COMO PRESUNTOS HEREDEROS.- II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ALBERTO, JUAN MANUEL, ESTEBAN, GUILLERMO, ANGÉLICA, DE APELLIDOS SERVIN SOLIS Y SUSANA, LEONOR y JULIÁN, de apellidos SERVIN CASTILLO, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por los de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 30 de Octubre del 2015.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5812.-9 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"LUIS MIRANDA CARDOSO, titular de la notaría pública número ciento sesenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 1,726 mil setecientos veintiséis, volumen 36 treinta y seis ordinario, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, otorgada ante mí fe, a solicitud de los señores ANGELA, MARIA FELIX, MATILDE, JUAN, CARMEN, ROSA, MARTIN, FRANCISCA, JESUS, MARIA GUADALUPE, MARIA DE LA LUZ y LORENA, todos de apellidos GONZALEZ MONROY, como hijos de la autora de la sucesión, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUZ MONROY CEDILLO.-----

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes de la señora LUZ MONROY CEDILLO, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LUZ MONROY CEDILLO".-----

A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 166
DEL ESTADO DE MEXICO.

5811.- 9 y 18 diciembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

EXPEDIENTE 370906/222/2015, C. EDGARDO DAVILA VAZQUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE, "RUSTICO" UBICADO EN: TERRENO S/N., MANZANA S/N., CALLE ABASOLO No. 21 COLONIA FRANCISCO I MADERO, TERCERA SECCION, LA COLMENA MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, 30.00 METROS AL NORTE Y LINDA CON BALTAZAR PACHECO, 30.00 METROS AL SUR Y COLINDA CON AUSTREBERTA ZEPEDA, 20.00 METROS AL ORIENTE Y COLINDA CON MARCIANO TOVAR, 20.00 METROS AL PONIENTE Y COLINDA CON ISAAC TOVAR, CON UNA SUPERFICIE DE: 600.00 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
ADSCRITO A LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2589-A1.- 9, 14 y 17 diciembre.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Edicto

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN AL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALCÁNTARA.

Expediente CI/ISEM/MB/012/2015

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se comunica al **C. José Luis Martínez Alcántara**, el resultado de la resolución emitida el veintisiete de noviembre de dos mil quince en el expediente **CI/ISEM/MB/012/2015**, por el **Licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; función nueve del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, **resolvió: "...PRIMERO.** Este Órgano de Control Interno del Instituto de Salud del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa atribuida al **C. José Luis Martínez Alcántara**, en razón de lo expuesto en los considerandos III y IV del presente instrumento resolutorio. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 49, fracción VII, 52 párrafo primero, y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, determina imponer al **C. José Luis Martínez Alcántara**, por la responsabilidad administrativa en que incurrió, sanción pecuniaria consistente en **quince días** del total del último sueldo base presupuestal mensual que percibió el infractor, en su carácter de **asesor jurídico** adscrito a la Unidad Jurídico Consultiva del Instituto de Salud del Estado de México, equivalente a la cantidad de **\$4,206.50 (cuatro mil doscientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional)**. **TERCERO.** Se hace del conocimiento del **C. José Luis Martínez Alcántara**, que la cantidad impuesta como sanción pecuniaria, equivalente a **\$4,206.50 (cuatro mil doscientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional)**, deberá pagarla en la **Caja General de Gobierno o en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo a través del formato universal de pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación**, en un plazo de **diez días hábiles** contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 primer párrafo y 30 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **CUARTO.** Se notifica al **C. José Luis Martínez Alcántara** que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el **recibo oficial** que acredite el pago de la sanción impuesta, para efectos de registro en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **QUINTO.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. José Luis Martínez Alcántara** que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución. **SEXTO.** Inscribase la sanción impuesta en el registro correspondiente que lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. **SÉPTIMO.** Toda vez que no fue señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni persona alguna para los mismos efectos por parte del **C. José Luis Martínez Alcántara** en razón de su ncomparecencia al desahogo de su garantía de audiencia; con fundamento en lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, notifíquese la presente resolución al citado servidor público mediante edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a efecto de no violentar los derechos del implicado de mérito o dejarlo en estado de indefensión....".

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente

EL CONTRALOR INTERNO
LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 01 de diciembre del 2015

OFICIO NÚMERO: 2021.20000-4242/2015
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

EDICTO

- | | | |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| 1. ROMAYN CANSECO RUIZ | 8. VANESSA VIRIDIANA VILLA SALAZAR | 15. OSCAR JESÚS MEZA LÓPEZ |
| 2. HUMBERTO AGUILAR VALDES | 9. POLICARPO CONTRERAS PÉREZ | 16. GUSTAVO MOTA ANGULO |
| 3. SIGIFREDO DE LA ROSA LÓPEZ | 10. CHRISTIAN FERNÁNDEZ ACOSTA | 17. CAROLINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ |
| 4. VÍCTOR GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ | 11. PEDRO RAMÍREZ YOBAL | 18. JOVANI SALVADOR LÓPEZ GONZÁLEZ |
| 5. ISaura GUTIERREZ HERNÁNDEZ | 12. VANESSA MICHAEL SALINAS VARGAS | 19. RUTH CECILIA CASTORENA ROJAS |
| 6. EDGAR HERRERA ZAPATA | 13. PEDRO VÁZQUEZ TAPIA | 20. JESÚS JORGE CEVADA MONTERROSAS |
| 7. JOSÉ ALBERTO PACHECO BENÍTEZ | 14. ALDO PAEZ GARCÍA | 21. ANDRÉS ESPEJEL VEGA |

P R E S E N T E.

La Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana inició el procedimiento disciplinario referido en la columna del expediente, por omitir presentar la Manifestación de Bienes por Baja dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la conclusión del cargo, a través del citatorio publicado en la Gaceta del Gobierno y en el periódico "El Sol de México", el trece de abril del año en curso. Con el dictado de la resolución se determinó imponer a cada uno de los listados la sanción que se ubica en el rango inferior que permite la ley; es decir, quince días del sueldo base presupuestal asignado, equivalente a la cantidad señalada:

	NOMBRE	EXPEDIENTE	MOVIMIENTO	SANCIÓN PECUNIARIA	EQUIVALENCIA EN PESOS
1	ROMAYN CANSECO RUIZ	CI/SSC-SVMO/MB/270/2014	BAJA	15 DÍAS	\$16,276.15
2	HUMBERTO AGUILAR VALDES	CI/SSC-SVMO/MB/002/2015	BAJA	15 DÍAS	\$17,936.50
3	SIGIFREDO DE LA ROSA LÓPEZ	CI/SSC-SVMO/MB/007/2015	BAJA	15 DÍAS	\$4,110.30
4	VÍCTOR GUILLERMO FLORES SÁNCHEZ	CI/SSC-SVMO/MB/009/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,168.30
5	ISAURA GUTIERREZ HERNANDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/016/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
6	EDGAR HERRERA ZAPATA	CI/SSC-SVMO/MB/020/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
7	JOSÉ ALBERTO PACHECO BENÍTEZ	CI/SSC-SVMO/MB/024/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
8	VANESSA VIRIDIANA VILLA SALAZAR	CI/SSC-SVMO/MB/033/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
9	POLICARPO CONTRERAS PÉREZ	CI/SSC-SVMO/MB/038/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,488.20
10	CHRISTIAN FERNÁNDEZ ACOSTA	CI/SSC-SVMO/MB/040/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
11	PEDRO RAMÍREZ YOBAL	CI/SSC-SVMO/MB/052/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
12	VANESSA MICHAEL SALINAS VARGAS	CI/SSC-SVMO/MB/056/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
13	PEDRO VÁZQUEZ TAPIA	CI/SSC-SVMO/MB/059/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
14	ALDO PAEZ GARCÍA	CI/SSC-SVMO/MB/073/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
15	OSCAR JESÚS MEZA LÓPEZ	CI/SSC-SVMO/MB/096/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
16	GUSTAVO MOTA ANGULO	CI/SSC-SVMO/MB/097/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
17	CAROLINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/105/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,488.20
18	JOVANI SALVADOR LÓPEZ GONZÁLEZ	CI/SSC-SVMO/MB/145/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30
19	RUTH CECILIA CASTORENA ROJAS	CI/SSC-SVMO/MB/166/2015	BAJA	15 DÍAS	\$3,178.30

De la misma manera, por no presentar la Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial en el mes de mayo del año dos mil catorce, el órgano de control interno resolvió imponer la sanción equivalente a quince días del sueldo base presupuestal asignado, en los siguientes casos, por la cantidad señalada para cada cual:

	NOMBRE	EXPEDIENTE	MOVIMIENTO	SANCIÓN PECUNIARIA	EQUIVALENCIA EN PESOS
20	JESÚS JORGE CEVADA MONTERROSAS	CI/SSC-SVMO/MB/147/2014	ANUALIDAD	15 DÍAS	\$3,488.20
21	ANDRÉS ESPEJEL VEGA	CI/SSC-SVMO/MB/152/2014	ANUALIDAD	15 DÍAS	\$3,178.20

Para garantizar una adecuada y oportuna defensa, la resolución se notifica legalmente por edicto publicado por una sola vez en Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional o estatal, cuyos resoluciones son reproducidos en la parte que interesa para su conocimiento y efectos legales:

PRIMERO.- (...) es responsable administrativamente del incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 49 fracción VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone (...) **SANCIÓN PECUNIARIA** consistente en **QUINCE DÍAS** del sueldo base presupuestal asignado, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno del Estado, en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo; en estos últimos casos a través de Formato Universal de Pago que podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centro de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). El recibo oficial o comprobante expedido por el banco o establecimiento autorizado en que realice el pago, así como el Formato Universal de Pago deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto de notificación la presente resolución**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución, como establece el artículo 68 de la Ley de la Materia.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inscribese la sanción en el registro que lleva la Secretaría de la Contraloría, en el libro que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno, así como en el expediente personal del infractor.

CUARTO.- Se hace de conocimiento del sancionado que dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establece el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

QUINTO.- Notifíquese por edicto al interesado, por oficio al Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, Director de Recursos Humanos de la misma unidad administrativa y Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría.

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio
de Jilotzingo, Estado de México

"EXPERIENCIA, COMPROMISO Y RESULTADOS"

"2015, Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



OFICIO NUMERO: HAJ/SEC/03071/2015
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91, FRACCION, V Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO.-----

CERTIFICO

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, **EN LA CENTESIMA VIGESIMA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA, CON EL SIGUIENTE PUNTO:

CUARTO.- EN CUANTO AL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTZINGO, EL LIC. REYNALDO TORRES GONZÁLEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SOLICITA A ESTE H. CUERPO EDILICIO, LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES SIGUIENTES: CINCO, SEIS, DOCE, TRECE Y DEL DIECINUEVE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONCURSO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA CONCERNIENTE A LAS OBRAS: REENCARPETADO DE CARRETERA IXTLAHUCA-JIQUIPILCO-SAN MATEO NOPALA, KILOMETRO 63; TERMINACIÓN JARDÍN DE NIÑOS PAULO FREIRE, RANCHO BLANCO, ESPÍRITU SANTO; REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA SAN MIGUEL TECPAN; MISMAS QUE CORRESPONDEN AL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2015 (FEFOM 2015).

ASÍ COMO LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA AL TULAR, PEÑA DE LOBOS, SANTA ANA; QUE SERÁ EJECUTADA CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2015 (FISM 2015).

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO LO ANTES EXPUESTO, POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DE ESTA ENTIDAD MUNICIPAL, HAN DETERMINADO APROBAR LO SOLICITADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS; PARA LO CUAL AUTORIZAN AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REALIZAR LO CONDUCENTE A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO.

ATENTAMENTE

C. MARIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL AH. AYUNTAMIENTO DE JILOTZINGO
(RÚBRICA).

5826.- 9 diciembre.